Dependencia: **GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ALRNT-CT-CTR-14091**
Proceso no SAMC 010-011-2026

Fecha elaboración: 25 de febrero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimento de su misión.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la Infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares, es por ello que una de las funciones de la Coordinación Administrativa y Talento Humano de Regional Norte es "planear, implementar, controlar, suministrar y ejecutar la prestación de los servicios administrativos...". En consecuencia, se debe garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones brindando seguridad y protección tanto a los funcionarios como visitantes.

La Entidad posee bienes muebles e inmuebles que deben salvaguardarse para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias del oficio, así como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios y visitantes que ingresan diariamente a la instalaciones de la Regional Norte, siendo necesario, contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada, que brinde mecanismos idóneos para el Control de acceso de visitantes y vehiculares en las siguientes sedes de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte así:

- Sede Regional Norte: Calle 30 al lado del Batallón Vergara y Velasco – Atlántico
- Centro Recreacional Santa verónica: Santa verónica Kilometro 73 Juan de Acosta Atlántico

Así mismo, el servicio se podrá prestar en aquellos lugares por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa coordinación con el Ordenador del Gasto y el Supervisor del contrato que derive del presente proceso y la Entidad prestadora del servicio.

Es importante resaltar que dentro de la estructura organizacional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no se contemplan cargos con perfil y funciones de Vigilancia y de Seguridad, calificado, ni con las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para la adecuada protección y custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles, propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y evitar dejar expuesta la seguridad de los bienes y de los funcionarios de la Entidad, en caso de no realizarse su contratación.

Finalmente, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y la normatividad tarifaria y tributaria vigente para el año 2026, como lo es, la "CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".. y demás disposiciones de ley aplicables.

Se indica que el presente proceso se sujeta al régimen de tarifas establecido en la circular en mención y de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia 2026, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual es por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000,00). incluido AIU, IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, para la suscripción y legalización del respectivo contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad N°. 5226 de fecha 04 de febrero de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Verifico la existencia de acuerdo marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo vigente que cobije este bien, y contando con los recursos presupuestales para la adquisición de estos servicios y la necesidad de contratar para la presente vigencia 2026, desde el área Administrativa y Talento Humano, analizando la necesidad descrita, enmarca el presente proceso licitatorio para contratar la prestación de servicio de vigilancia y Seguridad Privada Fija Armada, la cual es una actividad que en forma remunerada es desarrolla por personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbación a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de terceros y es requerida de manera continua en las instalaciones mencionadas, los servicios requeridos para la Agencia Logística permanecen en el tiempo y por lo anterior se hace necesario dar apertura a un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de acuerdo a la naturaleza del objeto y la cuantía establecida y para escoger un oferente que cumpla con las condiciones del presente informe técnico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES DEL CENTRO VACACIONAL SANTA VERÓNICA, LA SEDE REGIONAL Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	12	15	04	Servicio de Guardas de Seguridad
F	92	10	15	01	Servicio de Vigilancia
F	92	12	17	00	Servicio de Sistemas de Seguridad

2.3 ***Especificaciones técnicas:***

- **ESPECIFICACIONES TECNCIAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** La determinación de las especificaciones técnicas de los productos a requerir, se encuentra detalladas en el presente estudio.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1 Mes	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma.	24 horas permanentes *(lunes a domingo)*
2	1 día	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma	24 horas *(lunes a domingo)*
3	1 Mes	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma	12 horas nocturnas permanentes *(lunes a domingo)*
4	1 día	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma	12 horas nocturnas *(lunes a domingo)*
5	1 día	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma	12 horas diurnas *(lunes, martes, miércoles, jueves, viernes sábado)* ***cuando se requiera el servicio se podrá solicitar.***
6	1 día	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma	12 horas diurnas *(Domingos y festivos)* ***cuando se requiera el servicio se podrá solicitar.***

Nota1: el servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas y el servicio 24 horas por día, solo se ejecutará cuando la ALFM tenga la necesidad de contar con el servicio y se coordinará la prestación del mismo, con el supervisor del contrato y la empresa prestadora del servicio.

Nota 2: Los precios a ofertar deben contemplar lo estipulado en la "CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026 por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".

Nota 3: Los servicios a ofertar se requiere sea presentado de la siguiente manera, contemplando lo estipulado en la normatividad vigente aplicable, así:

Ítem	Descripción del servicio	Horario de Servicio	Periodicidad del Servicio	Costo del Servicio Antes de Seguro de Vida y A.I.U.	Seguro de Vida	A.I.U. 10%/Costo	Valor IVA 19% del Servicio/ A.I.U + Seguro de Vida	Valor Total
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, 24 horas permanentes (lunes a domingo)	6:00am a 6:00am	Mensual					
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas (lunes a domingo) Cuando se requiera se podrá solicitar.	6:00am a 6:00am	Día					
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas nocturnas permanentes (lunes a domingo)	6:00pm a 6:00am	Mensual					
4	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma12 horas nocturnas (lunes a domingo) Cuando se requiera se podrá solicitar.	6:00pm a 6:00am	Día					
5	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes sábado) *Cuando se requiera el servicio se podrá solicitar.*	6:00am a 6:00pm	Día					
6	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (Domingos y festivos) *Cuando se requiera el servicio se podrá solicitar*	6:00am a 6:00pm	Día					

- **ESPECIFICACIONES TECNCIAS ESPECIALES DEL BIEN:**

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, técnicos, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta como documento anexo al informe técnico y pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

SERVICIO DE VIGILANCIA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cantidad	Para la Sede Regional Ubicada en Malambo, se podrán prestar los siguientes Servicios de acuerdo a necesidad: Un (01) Servicio de Vigilancia y seguridad privada 24 horas de lunes a domingo (permanente) Un (01) Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas (por día)		
Cantidad	Para el Centro Vacacional Santa Verónica podrán prestar los siguientes Servicios de acuerdo a necesidad: Un (01) Servicio de Vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturno de lunes a domingo (permanente) Un (01) Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas nocturna (por día) Un (01) Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurna (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes sábado) cuando se requiera el servicio se podrá solicitar. Un (01) Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (Domingos y festivos) cuando se requiera el servicio se podrá solicitar.		
DESCRIPCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
Servicio de vigilancia privada fija y armada.			
Periodo	Del 01 de abril al 31 de Diciembre de 2025		
Ubicación	Instalaciones de la Agencia Logística Regional Norte ubicado en la calle 30 vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco y el Centro Vacacional Sata Verónica Kilometro 73 Juan de Acosta Atlántico		
Modalidad	Vigilancia fija con arma corta (mínimo dos (02) cargas de munición)		
Requisitos de Personal	Guarda: Será el encargado de velar por la seguridad de las personas y custodia de los sitios donde se preste el servicio. El vigilante podrá ser hombre o mujer con curso básico de seguridad (mínimo bachiller). El personal debe haber efectuado la capacitación básica en vigilancia y seguridad certificada por la escuela, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con un mínimo de 30 Horas de duración.		
Herramientas de apoyo operativo	El vigilante debe estar debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad vigente.		
	Cada puesto debe tener un equipo de comunicaciones conformado por: un avantel o radio que debe estar conectado con la Central de Operaciones de la empresa y con el supervisor de la empresa. Adicionalmente debe tener un celular que le permita dar alerta inmediata con las centrales y cuadrante correspondiente de la Policía Nacional.		
	El vigilante debe tener: pito, detector de metales, linterna de pila recargable.		

SERVICIO DE VIGILANCIA		CUMPLE	NO CUMPLE
Dotación del personal:	Dos uniformes completos (Overol/Gala)		
	Linterna		
	Impermeable y botas de caucho		
	Bastón de mando (Tolfa) y pito		
	1 radio con comunicación a la central de vigilancia. (En cada Lugar que presta el servicio).		
	1 equipo para comunicación interna, que incluya plan de datos y llamadas telefónicas (En cada Lugar que presta el servicio).		
Documentos y Certificados:	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente debe presentar licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de la propuesta y por el término de la ejecución del contrato establecido en el pliego de condiciones. Dicha licencia debe tener autorización expresa para operar con domicilio principal o sucursal en Barranquilla En caso de consorcio o Unión Temporal, Todos los integrantes deben tener la licencia de Funcionamiento con las exigencias establecidas. El proponente deberá aportar licencia de funcionamiento con las modalidades debidas y necesarias para la ejecución del servicio a contratar: ☐ Modalidad de vigilancia fija. ☐ Modalidad de vigilancia móvil. ☐ Modalidad de medio tecnológicos. LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO DE USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO: El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, junto con el cuadro de características técnicas de la red y área de servicio que deberá cubrir el Distrito Capital, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del Contrato, expedido a nombre del oferente. En caso de que el permiso se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012. De igual forma, deberá aportar la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la cual se le autoriza para el uso del espectro radioeléctrico la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del Contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente. En el caso que se ofrezca equipos de comunicación Trucking o movitak, el proponente debe anexar fotocopia del contrato suscrito con un operador autorizado por el Ministerio de Comunicaciones y certificación de convenio de vigente con el oferente.		
Documentos y Certificados:	Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, uno o más integrantes, deberán aportar estos documentos. NOTA 1: Si el proponente cuenta con un contrato de uso y alquiler de plataforma de comunicaciones respecto al espectro radioeléctrico, se permite la acreditación de este requisito por medio de dicho contrato.		

SERVICIO DE VIGILANCIA		CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA 2: Si el certificado de uso del espectro radioeléctrico se encuentra vencido, debe contar con la solicitud de renovación del permiso para uso del espectro radioeléctrico del oferente y/o del proveedor de dicho oferente, con fecha anterior a la presentación de la oferta, y se dará por aceptada la intención de seguir con dicho permiso, de acuerdo a concepto emitido en respuesta a la ALFM el ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones.		
	En caso de consorcio o Unión Temporal, estos deben tener la licencia de funcionamiento con las exigencias establecidas.		
	El proponente debe aportar la licencia o documento de autorización vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de las frecuencias radioeléctricas en la zona en que prestará el servicio.		
	El proponente debe aportar certificado mediante el cual se comprometa a que el personal a utilizar para la prestación del servicio cuenta con uniformes aprobados por la autoridad competente. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004 (y/o siguientes). No habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.		
	El proponente debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno Nacional para cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La vigencia de la póliza debe ser igual al tiempo de duración del Contrato o en su defecto deberá aportar un compromiso donde certifique que la renovará por lo menos hasta el término de ejecución del Contrato.		
	El proponente debe aportar copia de los permisos de porte o tenencia de las armas con la que pretenden ejecutar el objeto del Contrato en un número igual a las que se utilizan en la prestación del servicio, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente selección y haber sido expedidos por la autoridad competente a nombre del oferente.		
	El proponente deberá presentar compromiso expreso, en el que indique que el personal ofrecido cuenta con certificados aprobados de capacitación en academias de seguridad legalmente constituidas, del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la entidad, al igual que de los supervisores **(mínimo 1 certificación de un supervisor y 3 de guardas de seguridad)** y en el evento que durante la ejecución del Contrato sea reemplazado, deberá hacerse con una persona que tenga como mínimo el mismo nivel de preparación.		
	CAMBIOS DE PERSONAL: El Oferente debe allegar junto con la documentación de la oferta, certificado de compromiso a realizar los cambios de personal a que hubiese lugar, en un plazo no máximo a 24 horas, cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte así lo requiera por motivos de incumplimiento de la labor, faltas cometidas, faltas de respeto y demás que generen inconformidad con algún personal de la entidad, para cuyo cambio, requiere que se entregue la documentación exigida para el personal de Guardas de Seguridad y a su vez se haga presentación bajo certificación, que la persona reemplazante es la que registra su base de datos con todos los requisitos de ley por la superintendencia de seguridad privada.		
	"El proponente deberá contar con COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS y deberá anexarla al momento de presentar su oferta a la Entidad"		
	El proponente deberá contar con una sede administrativa y certificar que cuenta con centro de monitoreo y operaciones en la ciudad de Barranquilla.		

SERVICIO DE VIGILANCIA		CUMPLE	NO CUMPLE
	Dicha dirección donde operan debe estar reseñada en la Cámara de Comercio (adjuntar certificado de Cámara de Comercio). Este requerimiento será objeto de verificación dentro de la evaluación técnica, así como en la ejecución del contrato por algún funcionario de la entidad o del Ministerio de Defensa (Personal en comisión, civil o militar activo) designado por el ordenador del gasto.		
	El proponente debe estar inscrito en la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional de la ciudad de Barranquilla, lo cual acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal, en el que bajo la gravedad de juramento se comprometa a mantener la vinculación con la red de apoyo de la policía nacional, lo cual es requisito indispensable para las empresas de seguridad que están acreditadas ante la superintendencia de vigilancia; conforme lo dispone el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 3222 de 2002. En el caso de Consorcio o Unión Temporal TODOS los integrantes que lo conforman, deberá estar inscrito en la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional de la ciudad de Barranquilla; así como uno de los dos deberá contar con sede y centro de monitoreo en la ciudad de Barranquilla, dicha dirección donde operan debe estar reseñada en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Estos requerimientos será objeto de verificación dentro de la evaluación técnica, así como en la ejecución del contrato por algún funcionario de la entidad o del Ministerio de Defensa (Personal en comisión, civil o militar activo) designado por el ordenador del gasto.		
	REQUISITOS DE PERSONAL **A. DIRECTOR:** El contratista debe disponer de un Director del contrato con capacidad de resolución de problemas frente al manejo de la prestación del servicio de vigilancia. Será el conducto regular para la ejecución del contrato en la toma de decisiones y manejos especiales del esquema de seguridad Así mismo se debe presentar resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que el Director tenga acreditación como CONSULTOR en Seguridad Privada.		
	B. COORDINADORES: El Contratista debe disponer de una coordinación de que trata el numeral 29 del artículo 74 del decreto 356 de 1994, para la ALFM con disponibilidad de 24 horas, incluyendo sábados, domingos y festivos, quien será el encargado de gestionar y velar por la correcta ejecución operativa y administrativa del contrato. Será el interlocutor entre la ALFM y el contratista.		
	C. SERVICIOS DE VIGILANCIA 24 HORAS: Un (1) servicio de vigilancia con arma. El servicio será por 24 horas continuas, siete (7) días a la semana durante la vigencia del contrato, bajo los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para prestar este servicio se requiere sea prestado por un (1) guarda de seguridad en el puesto de servicio de la siguiente forma: 1 diurno, 1 nocturno, con los respectivos descansos con el fin de que el personal cuente con el tiempo necesario de descanso para la prestación adecuada del servicio, cumpliendo máximo con la siguiente jornada laboral según lo establecido por la legislación laboral, Ley 2101 del 2021. **NOTA 1:** En caso de presentarse una eventualidad en el servicio, ésta será atendida por uno de los coordinadores sin costo adicional para la ALFM. **NOTA 2:** El servicio 24 horas (por día), se prestará únicamente cuando la entidad lo requiera, o cuando se deba facturar en el cambio de tarifas contempladas en la CIRCULAR EXTERNA N° 20241300000445 "TARIFAS		

SERVICIO DE VIGILANCIA		CUMPLE	NO CUMPLE
	MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025. **SERVICIOS DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS**: Un (1) servicio de vigilancia con arma. El servicio será por 12 horas continuas, siete (7) días a la semana durante la vigencia del contrato, bajo los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para prestar este servicio se requiere sea prestado por un (1) guarda de seguridad en el puesto de servicio de la siguiente forma: 1 nocturno, con los respectivos descansos con el fin de que el personal cuente con el tiempo necesario de descanso para la prestación adecuada del servicio, cumpliendo máximo con la siguiente jornada laboral según lo establecido por la legislación laboral, Ley 2101 del 2021. **NOTA 1:** En caso de presentarse una eventualidad en el servicio nocturno, ésta será atendida por uno de los coordinadores sin costo adicional para la ALFM. **NOTA 2:** El servicio 12 horas nocturnas (por día), se prestará únicamente cuando la entidad lo requiera, o cuando se deba facturar en el cambio de tarifas contempladas en la CIRCULAR EXTERNA N° 20241300000445 "TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025. **SERVICIOS DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS**: Un (1) servicio de vigilancia con arma. El servicio será por 12 horas continuas, el servicio se prestará únicamente cuando la Entidad así lo requiera y se coordinará la prestación del mismo, con el supervisor del contrato y la empresa prestadora del servicio. **NOTA 1:** En caso de presentarse una eventualidad en el servicio diurno (cuando aplique), ésta será atendida por uno de los coordinadores sin costo adicional para la ALFM. Para la prestación de los servicios, se debe realizar inspección y monitoreo diario de lunes a domingo (mínimo una inspección en el día y una noche para el servicio 24h y para el servicio de 12h nocturno, mínimo una inspección nocturna); y se deben realizar las anotaciones, en letra clara, indicar el nombre y cedula de ciudadanía del funcionario que realiza la inspección y monitoreo, en la Minuta de Vigilancia; así mismo se indica, que dicha Minuta de Vigilancia, debe quedar en custodia de la Empresa prestadora del servicio, y deberá suministrar información a la ALFM cuando la entidad lo requiera, hasta 5 años, contados a partir de la fecha de ejecución del contrato.		
	PERFIL DE LOS CARGOS		
	A. DIRECTOR: Deberá acreditar como mínimo uno de los requisitos establecidos en el literal "a) Consultor en Seguridad Privada", del artículo 3 del Decreto 2885 de 2009.		
	B. COORDINADOR: Deberá acreditar como mínimo uno de los requisitos establecidos en el literal "b) Consultor en Seguridad Privada", del artículo 3 del Decreto 2885 de 2009.		
	C. VIGILANTES: Para el desarrollo del contrato el oferente deberá emplear como vigilantes, personal que cuente con Título de Bachiller, reservistas con libreta militar de primera clase y tarjeta de conducta excelente, experiencia mínima de un (1) años en el servicio de vigilancia. El personal deberá contar como mínimo, con reentrenamiento en estudios de vigilancia y seguridad privada, en escuela de seguridad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá ser demostrado con los certificados de capacitación, credenciales y		

SERVICIO DE VIGILANCIA		CUMPLE	NO CUMPLE
	actualización vigentes correspondientes, expedidas por la escuela de capacitación, de los cuales la ALFM se reserva el derecho de verificar.		
	D. Capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, de conformidad con la Resolución 2852 de 2006 del 08 de agosto, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008. Si el Proponente, cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrase vigente al cierre del proceso. Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrase vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Remitir autoevaluación de los estándares mínimos del SST ante ARL y Ministerio del Trabajo (Cuando aplique) y evidenciar cumplimiento de todos los requisitos contemplados en el anexo **ANEXO No. 6 INFORMACION SG-SST**. De acuerdo a nivel de riesgo y cantidad de trabajadores.		

- **CONDICIONES PONDERABLES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de doscientos (200) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CRITERIO TÉCNICO	
A. Certificado de Capacitación que se compromete a realizar al personal de vigilantes temas de Seguridad, manejo de incendios, reacción y reportes en tema de asaltos y/o Hurtos.	60
B. Experiencia del personal ofrecido como SUPERVISOR	50
C. Experiencia del personal ofrecido como COORDINADOR	50
D. Experiencia Antigüedad del proponente	20
E. Decreto 1860 de 2021 – Mypimes	10
F. Apoyo a la Industria Nacional	10
Total	**200**

Criterio A: Capacitación al personal de Vigilantes

Este criterio se calificará con base en una certificación expedida y suscrita para el efecto, por parte del representante legal de la persona jurídica, o la persona natural y/o apoderado, facultado para tal fin, en la que conste que:
El proponente seleccionado, una vez adjudicado el correspondiente contrato, realizará Capacitación al personal en temas de Seguridad, manejo de incendios, reacción y reportes en tema de asaltos y/o Hurtos.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá allegarse suscrita por la totalidad de los miembros.

A este criterio, se le asignaran sesenta (60) puntos como máximo, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que alleguen debida forma la certificación solicitada.

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

CRITERIO	PUNTAJE
Certificado de Capacitación que se compromete a realizar al personal de vigilantes temas de Seguridad, manejo de incendios, reacción y reportes en tema de asaltos y/o Hurtos.	60
Oferente que no presente certificación	0

Criterio B: *Experiencia del personal ofrecido como SUPERVISOR*:

Este criterio se calificará con base en una certificación expedida y suscrita para el efecto, por parte del representante legal de la persona jurídica, o la persona natural y/o apoderado, facultado para tal fin, en la que conste que:

El Supervisor con 2 años de experiencia comprobada como supervisor.

A este criterio, se le asignaran Cincuenta (50) puntos como máximo, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que alleguen en debida forma la certificación solicitada.

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

CRITERIO	PUNTAJE
Supervisor con 2 **años** de experiencia comprobada como supervisor, el cual debe contar con formación en Control de Acceso, Primeros Auxilios, Servicio al Cliente, Competencias Laborales, curso de entrenamiento y/o reentrenamiento en vigilancia, acreditado por una Academia de Vigilancia aprobada por la Supervigilancia.	50
Oferente que no presente certificación	0

Criterio C: *Experiencia del personal ofrecido como COORDINADOR*

Este criterio se calificará con base en una certificación expedida y suscrita para el efecto, por parte del representante legal de la persona jurídica, o la persona natural y/o apoderado, facultado para tal fin, en la que conste que:

El Supervisor con 2 años de experiencia comprobada como COORDINADOR,

A este criterio, se le asignaran cincuenta (50) puntos como máximo, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que alleguen debida forma la certificación solicitada.

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

CRITERIO	PUNTAJE
Profesional en Administración de la Seguridad, afines o técnico/tecnólogo, con capacitación en SG SST, curso de SARLAFT, capacitación en redacción de informes.	50
Oferente que no presente certificaciones	0

Criterio D: Experiencia Antigüedad del Proponente Públicas.

Este criterio se calificará con base en una certificación expedida y suscrita para el efecto, por parte del representante legal de la persona jurídica, o la persona natural y/o apoderado, facultado para tal fin, en la que conste que:

Se asignará un máximo de cincuenta (50) puntos por concepto de antigüedad del proponente, contada desde la fecha de constitución que se registre en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se acredite dentro de la propuesta y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE	PUNTAJE MAXIMO 50
Menor de 5 años	20
De 5 a 10 años	30
Mayor de 10 años	50

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

CRITERIO	PUNTAJE
Menor de 5 años	20
De 5 a 10 años	30
Mayor de 10 años	50
Oferente que no presente certificación	0

Criterio E: Decreto 1860 de 2021 – MiPymes.

La entidad otorgará un puntaje adicional de un diez (10) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes.

CRITERIO	PUNTAJE
Certificación de Decreto 1860 de 2021 – MiPymes	10
Oferente que no presente certificación y planilla de aportes parafiscales	0

Este requisito se acreditará mediante los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004. (Si el certificado es expedido por el

Revisor Fiscal, dicha certificación debe ir acompañada por la copia del documento de identidad, copia tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores Vigente).

A este criterio, se le asignaran diez (10) puntos como máximo, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que alleguen debida forma la certificación solicitada.

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

Criterio F: FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, (HASTA 10 PUNTOS).

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo, del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, y el parágrafo único, del artículo 1°, de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la presente Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 40% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 40% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico otorgando el puntaje así:

CRITERIO	PUNTAJE
Servicio 100% nacionales	05
Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	05
Servicios extranjeros sin reciprocidad	0

- **EXPERIENCIA HABILITANTE:**

Los participantes deben aportar el Registro Único de Proponentes debidamente actualizado, este debe encontrarse vigente al cierre y en firme con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso, donde sea identificado con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel de los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	12	15	04	Servicio de Guardas de Seguridad
F	92	10	15	01	Servicio de Vigilancia
F	92	12	17	00	Servicio de Sistemas de Seguridad

La experiencia se acreditará con contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea el 100% del presupuesto asignado en el presente proceso; únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes Documentos:

1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO: 1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de contratos (se puede acreditar con un (01) contrato y hasta tres (03) contratos) ejecutados en su totalidad (no en ejecución) y actas de liquidación o Certificación o acta de recibo a satisfacción que sumados den el 100% valor igual o mayor al total del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección y que el objeto corresponda o este directamente relacionado al del presente proceso

Las actas de liquidación o Certificación o acta de recibo a satisfacción, *deben contener como mínimo la siguiente información:*

- ***a)*** *Objeto del contrato.*
- ***b)*** *Valor del contrato.*
- ***c)*** *Nombre o razón social del contratista.*
- ***d)*** *Nombre o razón social del contratante.*
- ***e)*** *Fecha de iniciación y terminación del contrato.*

2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO: Para efectos del sector privado, el oferente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de certificaciones (se puede acreditar con una (01) certificación y hasta tres (03) certificaciones) de contratos ejecutados en su totalidad (no en ejecución), expedida únicamente por el contratante y suscrita por la persona competente o autorizada, también deberá aportar las facturas comerciales de los respectivas certificaciones aportadas que sumadas den un valor igual o mayor al total del 100% presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección y que el objeto corresponda o este directamente relacionado al del presente proceso.

NOTA: Para los documentos allegados para acreditar la experiencia con Entidades Públicas (contratos con actas de liquidación o certificaciones o actas de recibo a satisfacción) y empresas privadas (certificaciones y facturas comerciales), que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

Anexar certificaciones del servicio prestado a empresas Públicas o Privadas, en el que cual se acredite la Calidad del servicio, dicha acreditación deberá contar con los términos de calificación como Excelente, Satisfactorio, Bueno, Regular, Malo o similares.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

Cuando se trate de consorcios uniones temporales o promesas de sociedad futura la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes la cual deberá ser igual o superior al (100%) de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia específica exigida y al menos uno de ellos debe acreditar mínimo el setenta por ciento (60%) de la experiencia exigida y el porcentaje restante será verificado con la experiencia que acrediten los demás integrantes.

Nota 1. No se aceptarán contratos con su respectiva liquidación ni certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados y con los cuales se pretende acreditar la experiencia, o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

En caso de factura electrónica, deberá cumplir lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 2242 de 2015, en lo relacionado con el acuse de recibido por parte de quien recibe y acepta la factura.

2.4 *Presupuesto oficial*.

El presente proceso tiene como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($230.000.000) incluido AIU, IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

NOTA: 1 La adjudicación se efectuará de forma GLOBAL.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los

valores unitarios y descripción de los servicios no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 5226 de fecha 04 de febrero del 2026 por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($230.000.000) incluido AIU, IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
SEVS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$132.558.000
SEVS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$97.442.000

2.6 Plazo de ejecución:

El oferente seleccionado deberá suministrar el servicio a contratar hasta 31 de diciembre de 2026, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

El inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de póliza.

NOTA: El contratista deberá prestar sus servicios dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito con el MDN – Ejercito Nacional, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo.

2.7 Lugar de ejecución:

De conformidad a lo establecido por la regional norte:

Dirección: Calle 30 al lado del Batallón Vergara y Velasco (Sede Regional) y Kilometro 73 Juan de Acosta Atlántico (Centro Vacacional Santa Verónica).

Ciudad: Malambo y Juan de Acosta

Departamento: Atlántico

País: Colombia

2.8 Forma de pago:

La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según los servicios prestados con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1- Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario *"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato"*, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista requiere cambiar de cuenta bancaria, diferente a la contemplada inicialmente en el contrato, deberá realizar solicitud escrita a la ALFM Regional Norte, con el soporte de la Certificación Bancaria no mayor a 30 días, dentro de los cinco (5) días hábiles, antes del giro, dicho cambio no requerirá de realizar modificatorio al contrato, con la simple solicitud del Contratista se efectuara dicho proceso.

2- Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el servicio y/o producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Entidad, de acuerdo a los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del bien o producto el cual coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3- Entrada de Almacén en el Sistema de Información (Documento Interno de la Entidad).

4- Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social, el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la ley 2277 de 2022;porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensión, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DEL CALCULO IBC donde indiquen los Ingresos mensuales y deducción de costos y gastos reales asociados al ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en el mes que se presente la planilla de pago.

Se sugiere realizar la certificación según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

	Obligados a llevar contabilidad	**No obligados a llevar contabilidad**	**Cotizantes que llevan contabilidad de forma voluntaria**
(+) Ingresos	Ingresos Causados	Ingresos efectivamente percibidos	Puede elegir entre ingresos causados o ingresos efetivamente percibidos.
(-) Costos y Gastos	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) - Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)
(-) Ingreso Neto	**Ingreso Neto**	**Ingreso Neto**	**Ingreso Neto**
Base de Cotización Minima	40%	40%	40%
(-) IBC	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**

5- Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

Nota 2: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

Nota 3: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 4: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto, que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes y de acuerdo a los % establecidos:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general 2,5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial 1,5%
- Retefuente impuesto de renta – Honorarios 11%
- Retefuente impuesto de renta - servicios en general 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia 2%
- Retefuente impuesto a las ventas - compras15%
- Retefuente impuesto a las ventas servicios 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola 1%
- Cuota de fomento a la papa 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos 0,5%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos 1%
- Estampilla del Magdalena - contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena 2%
- Retención de Ica Servicios – Vigilancia
- Retención de Ica Servicios - Fumigación - Adquisición Tableros - Equipos - Asesoría Software - Aseo y - Cafetería - Servicio de Transporte - Papelería - Adquisición de Toner
- Retención de Ica Servicio Mantenimiento Equipos - Adquisición Estibas - Elementos Protección Container - Calibración Equipos – Vales
- Retención de Ica - Adquisición Sillas Ergonómicas

El Contratista se obliga a informar por escrito y bajo gravedad de juramento el municipio de ejecución de la actividad y origen del despacho, En caso de que el municipio de Malambo requiera el pago de retenciones por omisión de información del contratista, la ALFM Regional Norte, podrá repetir contra el contratista por valores, sanciones e intereses pagados.

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Para el primer pago, el proveedor debe expedir una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador (cuando aplique), en donde le informe a la ALFM, el municipio (territorio) en donde se le debe aplicar la retención de ICA, y el porcentaje establecido por cada uno de los territorios, de acuerdo a la Actividad de "servicio, Comercial o Industrial" y con el soporte del RIT (Registro de Información Tributaria), expedida por la alcaldía en donde se deba tributar.

Para los casos en que la Empresa tenga dos o mas puntos donde preste el Servicio, o donde se encuentra su establecimiento de Comercio, deberá informar a la ALFM, a que municipio se le efectuara el pago de la Retención de ICA.

Nota 5: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

Nota 7: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el servicio objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

Nota 8: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 9: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberá cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF NACIÓN, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 10: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$15-20-00-009; Contrato; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$ Ejemplo: #$15-20-00-009 ;010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$.
4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).
6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co 15-20-00-009; 010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co

2.9 Tipo de contrato:

Dado que de acuerdo a lo contenido en el Capítulo III de la Ley 80/93, el articulo 32 define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere ese estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, y a que el Decreto No. 410 de 1971, el presente contrato se prevé como un **Contrato de Prestación de Servicios.**

2.10 . Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en uso de sus facultades legales conferidas por resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017 por la cual se efectúa el nombramiento de cargos en libre nombramiento y remoción de la ALFM y la resolución no. 176 del 19 de febrero de 2019 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la ALFM, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, articulo 17 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas y reglamentarias, al Director Regional Norte

2.11 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.

Nota 1. *Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo*

3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatorio para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante

j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

k. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

l. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

m. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

n. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

o. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

p. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución del mismo deberá subir las facturas para poder dar trámite de pago (SECOP II y SIIF Nación).

q. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

r. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.

s. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

t. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

u. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

v. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

w. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

x. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

y. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

z. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

aa. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

bb. Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

cc. CIRCULAR EXTERNA No. 035: Las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo SIIF Nación y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la DIAN, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por

cuanto que a partir del 1º de junio de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las instalaciones señaladas, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

2. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

3. Asumir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes básicos de seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

4. Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM), Sede administrativa y del CAD Malambo de la Regional Norte, de manera ininterrumpida y al Centro Vacacional las 12 horas nocturnas de Manera ininterrumpida y 12 horas diurnas en el Centro Vacacional de acuerdo a la necesidad de la ALFM.

5. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad que se presente en los sitios objeto de vigilancia, a través del supervisor, con ocasión del servicio prestado.

6. Emplear personal debidamente calificado, carnetizado, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con la documentación requerida para la prestación del servicio a entidades públicas.

7. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.

8. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.

9. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en la entidad y de los usuarios de las instalaciones.

10. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.

11. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de

armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley).

12. Suministrar al personal, la dotación de uniformes y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio, según la oferta presentada.

13. Suministrar e instalar los medios de apoyo ofertados cumpliendo las especificaciones técnicas, conservando las recomendaciones de instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato.

14. El proponente se obliga a reemplazar cualquier vigilante a solicitud de la Entidad, a través del supervisor, previa autorización del ordenador del gasto, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud.

15. Contar con los permisos y licencias que fueren necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato requeridos por la ley y pagar todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatara todas las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentaciones inherentes a dicha labor.

16. El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Entidad ha depositado en él.

17. El proponente se compromete con la Entidad a prestar un servicio de buena calidad, trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar seguridad de forma oportuna y cumpliendo con los turnos requeridos.

18. Dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio.

19. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con la prestación del servicio, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

20. Garantizar el servicio con un supervisor las veinticuatro (24) horas quien debe verificar el cabal cumplimiento del servicio.

21. Diligenciar el libro de registro y control sobre las novedades que se presenten al interior del servicio y los bienes (registrar la entrada y salida de los mismos, con fecha y hora).

22. Realizar visitas periódicas de control para asegurar una prestación de servicio confiable, mediante personal del contratista.

23. Hacer seguimiento permanente a las cámaras instaladas en las sedes señaladas por la entidad (cuando la entidad así lo disponga).

24. Coordinar con la Central de Radio de la Policía Nacional a través de la Red de Apoyo.

25. Prestar servicio de monitoreo por medio de un circuito cerrado con cámaras de acuerdo a las disposiciones del supervisor (cuando aplique).

26. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados, conforme al contrato.

27. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

28. Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos de la Entidad.

29. No permitir el ingreso a vendedores, toda vez que esta actividad está prohibida dentro de las instalaciones de la Entidad.

30. Efectuar control al acceso de los visitantes a los pisos de la Entidad, mediante el empleo de medidas de seguridad y buenos modales.

31. Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes de la Entidad.

32. Mantener actualizado al personal de vigilancia y recepción, respecto a las últimas técnicas de seguridad y atención a personal.

33. El contratista deberá efectuar la rotación del mismo personal en los puestos de trabajo evitando el cambio de estos salvo por fuerza mayor o en caso fortuito, para lo cual deberá informar oportunamente a la Entidad a través del supervisor del contrato.

34. El contratista será responsable de la supervisión directa de los vigilantes, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, los vigilantes estarán a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.

35. El contratista deberá dotar al personal que prestará el servicio de vigilancia 24 y 12 horas del arma correspondiente, con los documentos legales de la misma.

36. La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de la Entidad durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.

37. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

38. El contratista deberá desarrollar sistemas, para prevenir que el personal de vigilancia se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas.

39. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta, salvo la autorización expedida por el Gobierno Nacional.

40. Manejar las llaves de las puertas del sitio donde le sea asignado y estar al tanto de los horarios de apertura y cierre de dicho lugar.

41. Vigilar que quien ingrese a la administración sea realmente a hacer algún trámite dentro de dicha dependencia.

42. El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CD´S, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.

43. Garantizar que la jornada laboral del personal que prestará el servicio no será superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizado por el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por los mismos vigilantes.

44. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.

45. Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.

46. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

47. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos e invitación pública y de la naturaleza del contrato.

48. El uniforme que identifique al personal que presta el servicio de vigilancia debe tener escudo, letrero y apellido.

49. CARPETA: Carpeta de archivo, donde se guarden todas las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los señalados por la ALFM (los insumos que son suministrados físicos.

50. LIBROS: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente.

    - Minuta para cada puesto.

- Minuta para cambio de turno.
- Control de ingreso y salida de vehículos de funcionarios, contratistas y visitantes debidamente autorizados por la Dirección Regional o por el supervisor del presente contrato.

51. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS: De conformidad con lo establecido la Ley 594 del 2000, el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativos a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la citada ley y de común acuerdo con la Entidad.
52. ESTADO DE SALUD El personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible y acorde para ejercer las funciones de protección y seguridad.
53. Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada y el cual debe reunir los siguientes requisitos: Audiograma normal, agudeza visual 20/20, aptitud para comunicaciones verbalmente con claridad y condiciones de olfato normal.

.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.
- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida administrativamente un funcionario designados por el director Regional y técnicamente por los administradores de catering de la Regional Norte que recibe el bien o productos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas

y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Selección Abreviada. Artículo 2.2.1.2.1.2.20., el cual indica las reglas aplicables a la Selección Abreviada, así:

"1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles**.**

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, *de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.2.20del Decreto 1082 de 2015.*

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES (no aplica, el proceso supera el valor establecido para la limitación)*

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo **2.2.1.1.1.6.1.** del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2. *Estudio de mercado:*

Se realizó estudio de mercado a través de la pagina del SECOP II, en el cual se recibieron dos ofertas así



SIP 010-012-2026 — EN ANALISIS
Solicitud de información a los Proveedores — UC: REGIONAL NORTE

Fecha de presentación de ofertas 20/01/2026 4:00 PM
Fecha de publicación 14/01/2026 1:14 PM

Detalle

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES DEL CENTRO VACACIONAL SANTA VERÓNICA, LA SEDE REGIONAL Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA

Crear

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ALFM	SERACIS LTDA	20/01/2026 3:54 PM	31.981.951 COP
Estudio de Mercado	ISVI LTDA	14/01/2026 3:54 PM	31.528.942 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que solo se recibieron dos cotizaciones, se procedió a realizar solicitudes de cotizaciones, de los cuales se recibieron tres cotizaciones más; razón por la cual con las cinco (5) cotizaciones se procedió a realizar el presente estudio de mercado.

El servicio se presta en los siguientes puntos estratégicos:

- **Sede de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte**

Dirección: Calle 30 al lado del Batallón Vergara y Velasco
Ciudad: Malambo
Departamento: Atlántico
País: Colombia

- **Centro Vacacional Santa Verónica**

Dirección: Kilometro 73 Juan de Acosta Atlántico
Ciudad: Juan de Acosta
Departamento: Atlántico
País: Colombia

Con base en la trayectoria contractual y la proyección operativa, la contratación de este servicio sigue siendo un componente crítico en la gestión logística de la Agencia, asegurando la continuidad de las operaciones y la mitigación de riesgos institucionales.

Algunas de las empresas que pueden prestar el servicio en nuestros puntos son:

EMPRESA DE VIGILANCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	CORREO ELECTRONICO
PROTEGER	Calle 72 No. 39-123	6053854536	ghumana@protegerseguridad.com
FULL PROTECTION	Calle 68 No. 61-59	3006284377	gestionhumana@fullprotectionltda.com
ATENAS	Carrera 43b No. 84-27	6053393800	talentohumano@grupoempresarialatenas.com

VIGICOLBA	Carrera 50 No. 72-51	3126603485	direccioncomercial@grupocolba.com
VIDELCA	Carrera 54 No. 59-87	3212034769	recursoshumanos@videlca.com
SERVIES	Carrera 61 No. 68-160	3212034769	auxiliardesarrolloh@servies.com.co
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	Calle 80 No. 44 – 73	3203403959	info@granadinadevigilancia.com
COLVISEG	Carrera 42 No. 75b -119	3114156455	asis_genercia@colviseg.com
INVERLOSET LTDA	Carrera 44b No. 53-58	3165275130	servicioalcliente@inverloset.com

ESTUDIO DE COTIZACIONES

De las cotizaciones recibidas, se realiza la ponderación de los precios ofertados por cada uno de ellos, con el fin de determinar el precio máximo por el cual la Entidad está dispuesto a pagar por el servicio de vigilancia y Seguridad Privada

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HORARIO DEL SERVICIO	DIAS DEL SERVICIO	ATENA	GRANADINA	INVERLOSET	ISVI LTDA	SERACIS	VALOR PROMEDIO
1	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Hrs, Armado BATALLON VERGARA Y VELASCO con comunicación POC con GPS y botón de pánico todo el mes. S.V.S.P. AÑO 2025	06:00am - 06:00am	30	$ 19.147.062,00	$ 19.301.351,00	$ 19.303.873,00	$ 19.181.923,00	$ 19.174.828,00	**$ 19.221.807,40**
2	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Hrs, Armado BATALLON VERGARA Y VELASCO con comunicación POC con GPS y botón de pánico VALOR DE UN DIA S.V.S.P. AÑO 2025	06:00am - 06:00am	1	$ 638.235,00	$ 643.378,00	$ 643.462,00	$ 650.574,00	$ 834.789,00	**$ 682.087,60**
3	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs, Nocturno Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico todo el mes. S.V.S.P. Año 2025	18:00pm - 06:00am	30	$ 10.735.598,00	$ 10.882.097,00	$ 10.823.491,00	$ 10.755.097,00	$ 10.751.474,00	**$ 10.789.551,40**

4	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs, Nocturno Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico todo el mes. S.V.S.P. Año 2025	18:00pm - 06:00am	1	$ 357.853,00	$ 360.737,00	$ 360.783,00	$ 372.184,00	$ 483.816,00	**$ 387.074,60**
5	Servicios ADICIONALES de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs Diurnos Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico lunes a sábados del mes. S.V.S.P. Año 2025	06:00am - 18:00am	**1**	$ 280.382,00	$ 282.642,00	$ 282.679,00	$ 284.582,00	$ 350.973,00	**$ 296.251,60**
6	Servicios ADICIONALES de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs Diurnos Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico domingos del mes. S.V.S.P.	06:00am - 18:00pm	**1**	$ 280.382,00	$ 282.642,00	$ 282.679,00	$ 284.582,00	$ 386.071,00	**$ 303.271,20**

Nota: Es importante aclarar que el presente proceso se encuentra regulado por la ***"CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026",*** y se debe aplicar de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada uno de los servicios ofrecidos.

Una vez revisado los precios cotizados por el comité financiero y técnico evidenciamos que el PRECIO PROMEDIO, precio cotizado de las cinco (5) empresas está realizada conforme a un análisis de las condiciones del mercado actual, sin que se evidencien cambios significativos en el mercado, se tuvo en cuenta la fluctuación de precios en el servicio y lo establecido en la regulación del servicio.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)		SUBASTA INVERSA			
	10% MENOR CUANTIA	CTUCU	SUBASTA INVERSA			
			PTC			
	MENOR CUANTÍA	X	PPC	...X	C/B	

	DECLARATORIA DESIERTA		PPC		C/B	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		MENOR PRECIO			
CONCURSOS DE MÉRITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO	PTS				
		D.A				
	CONCURSO PRECALIFICADO	PTS				
		PTD				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA			MENOR PRECIO			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística Regional Norte, dará apertura a un proceso de contratación de MENOR CUANTÍA, para el ofrecimiento se verificará los aspectos.

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para el ofrecimiento más favorable se tendrá en cuenta como criterio de evaluación económica la adquisición en condiciones de mercado.

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: se establece el orden de elegibilidad de los proponentes ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No habilitado: Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni calificable.
TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple: Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública, ponderación
ECONÓMICO	Evaluación	Ponderación precio calidad
FINANCIERO	Evaluación	Cumple / No Cumple: Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de los indicadores, detalladas en la invitación pública.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los criterios de selección empleados permitirán seleccionar al contratista que cumpla con las disposiciones del decreto 1082 de 2015. La determinación de los requisitos técnicos mínimos habilitantes y adicionales ponderables establecidos, se instauraron en razón a su importancia y velando por que los alimentos sean transportados con estándares de calidad y almacenados en plantas y/o bodegas de almacenamiento que brinden todas las garantías higiénico sanitarias para su funcionamiento.

CAPACIDAD FINANCIERA Atendido lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2021. Previo cumplimiento a los indicadores financieros establecidos por la Entidad, en su estructuracion financiera de acuerdo al análisis del sector realizado, el cual es anexado al presente estudio previo.

Las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente de acuerdo con lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo del 2021.

Requisitos Financieros:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

- LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%
- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)= UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

Capital de trabajo	Mayor o igual (≥)50%

Capacidad financiera y organizacional contenidos en el decreto 1082 de 2015 a solicitar

Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual al (≥) 4
Índice de endeudamiento	ET= (Pasivo Total/Activo Total) * 100%	Igual o menor (≤) al 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Mayor o igual (≥) 20 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual (≥) 0,30
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual (≥) 0,15

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están determinados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

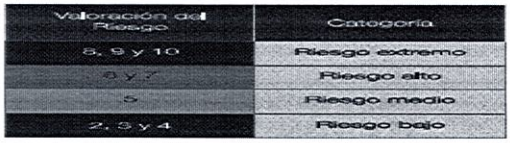
Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual al (≥) 2
Índice de endeudamiento	ET= (Pasivo Total/Activo Total) * 100%	Igual o menor (≤) al 20%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Mayor o igual (≥) 10 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual (≥)0,01
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual (≥)0,01

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

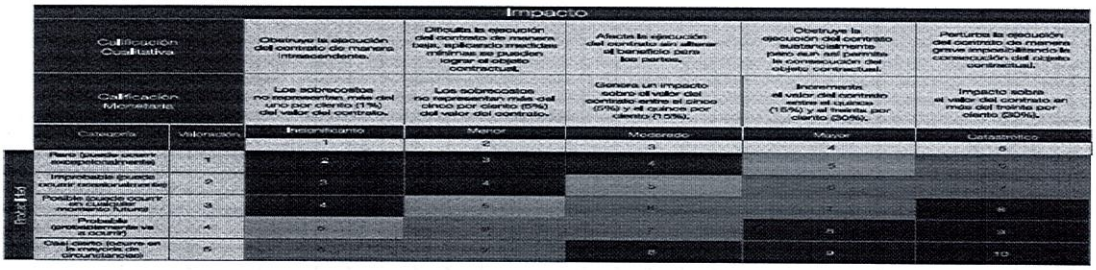
ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.



Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo



El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2. **Matriz de Riesgos**

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Factor de escogencia y calificación	
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de accion detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atencion mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administracion
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Selección/Contratación/Ejecución	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y MALA CALIDAD DEL MISMO	Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuanta las condiciones pactadas en el contrato	2	1	2	2	Contratista	Efectuar control y supervisión al desarrollo del proceso del presente contrato	1	2	2	Riesgo bajo	Si	SUPERVISOR	01 DE ABRIL DE 2026	31 DE DICIEMBRE DE 2026	Verificación, informe y aporte garantía de cumplimiento del contrato.	De acuerdo a las especificaciones técnicas formulario no.2.
2	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	COBRO DE UNA TARIFA INFERIOR A LA PREVISTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Imposibilidad de contratar con el oferente que no cumpla con las tarifas establecidas por ley	2	1	2	2	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Riesgo bajo	Si	SUPERVISOR	01 DE ABRIL DE 2026	31 DE DICIEMBRE DE 2026	Informe de supervisión aporte garantía de pago de salarios y prestaciones sociales-certificación de parafiscales	De acuerdo a las especificaciones técnicas formulario no.2.
3	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	ACCIDENTES OCURRIDOS A FUNCIONARIOS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Falta de planes de contingencia-desconocimiento del operador en la ejecución de las actividades contratadas-desconocimiento del contratista de las normas mínimas de seguridad	2	1	2	2	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	2	2	Riesgo bajo	Si	SUPERVISOR	01 DE ABRIL DE 2026	31 DE DICIEMBRE DE 2026	Control del objeto contractual	Requerimiento al contratista en el evento que suceda.
4	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL HUMANO SEA IDÓNEO AUN CUANDO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS	Fallas en la prestación del servicio	2	1	2	2	Contratista	Supervisión al personal	1	2	2	RIESGO BAJO	Si	SUPERVISOR	01 DE ABRIL DE 2026	31 DE DICIEMBRE DE 2026	verificación del informe de supervisión mensual	Requerimiento al contratista en el evento que suceda

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCCION	OPERACIONAL	RIESGO PUBLICO	Perjuicios Materiales / Personales	1	5	6	2	CONTRATISTA	Supervisión	1	5	4	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	01 DE ABRIL DE 2026	31 DE DICIEMBRE DE 2026	Revisión de las observaciones y evaluaciones de las mismas	Previo a la Adjudicación .
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	PRESENTACION OFERTAS ARTIFICIALEMTNE BAJAS	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LA CALIDADES Y EXIGENICAS TECNCAS CALIDAD Y EXIGENCIA TECNICAS REQUERIDAS, NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENBTE EL PRECIO	2	2	4	2	CONTRATISTA	Analizar las ofertas presentadas que se ajusten a la resolución de precios	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO	Termino de evaluación de propuesta	Término de la adjudicación	Revisión de las evaluaciones y observaciones presentadas	Previo a la adjudicación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATUAL	2	2	4	BAJO	ALFM	POLOZA GARANTIA	2	2	4	BAJO	SI	ALFM	01-04-2026	31-12-2026	Informe de supervisión	Mensual

8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	TECNICO	DEFICIENCIA EN LA EJECUCCION DE LAS ACTIVADES CONVENIDAS DE SEGURIDAD Y MONITOREO QUE CONLLEVE A LA PERDIDA DE BIENES MATERIALES Y HUMANOS DE LA ENTIDAD	Ejecución del contrato con deficiencia, acarreando problemas de índoles administrativos , económicos y jurídicos.	4	5	9	Ext4erno	CONTRATISTA	Oportunidad, efectividad y puntualidad en el cumplimiento del objeto contractual previo seguimiento por parte del supervisor, hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	01-04-2026	31-12-2026	Informe de supervision	Mensual
9	GENERAL	EXERNO	PLANEACION	TECNICO	NO CONTAR CON LOS EQUIPOS Y RECURSOS HUMANOS IDONEO P0ARA LA EJECUCCION EN LA ACTIVIDADES CONTRACTUALES	ejecución deficiente de ACTIVIDADES primordiales para la correcta prestación del servicio.	3	5	8	Externo	Contratista	Verificación, revisión y seguimiento oportuno, respecto a la calidad de servicio y vigilancia y de monitoreo,	1	3	4	bajo	si	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	01-04-2026	31-12-2026	Informe de supervisión	Mensual

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. *RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL*

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al **10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al cuarenta por ciento 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	40%
- Calidad de los bienes / Servicio	Por un valor equivalente al cuarenta por ciento 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	40%
- Salarios y prestaciones sociales	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	5%
- Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.** La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al **Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

	presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 4. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 5. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES :*

Acuerdo comercial		**Entidades generales del nivel nacional**	**Entidades especiales del nivel nacional**	**APLICA**	**NO APLICA**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	-
		$204.659.000 **COP**	$900.659.000 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$20.469.524.000 **COP**	$20.469.524.000 **COP**		
	Perú	Bienes y servicios			
		$488.417.566 **COP**			
		Servicios de construcción			

		$25.706.187.670 **COP**			
	México	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*	X	
		$204.659.000 **COP**	$397,535 **USD**		
		Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*		
		$12.001.460 **USD**	$14.771.718 **USD**		
Canadá		Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	
		$336.138.654 **COP**	$1.680.689.631 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.344.513.162 **COP**	$53.784.653.343 **COP**		
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	
		$257.061.877 **COP**	$1.131.072.257 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.706.187.670 **COP**	$25.706.187.670 **COP**		
Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	
		$359.000.000**COP**	$1.028.000.000 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.700.000.000 **COP**	$77.110.000.000 **COP**		
Estados AELC		Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	
		$615.703.006 **COP**	$947.235.394 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$23.680.884.850 **COP**	$23.680.884.850 **COP**		
Estados Unidos Y Costa Rica		Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	
		$337.737.809 **COP**	$914.594.528 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.725.714.885 **COP**	$25.725.714.885 **COP**		
		Bienes y servicios*	Bienes y servicios*	X	
		$84.918 **USD**	$424.592 **USD**		

México		Servicios de construcción*	Servicios de construcción*		
		$11.039.387 **USD**	$13.586.938 **USD**		
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad			
	Guatemala				
Norte	Honduras				
Unión Europea		Bienes y servicios 610.126.553	Bienes y servicios 938.656.236	X	

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

ENCARGADA DEL ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD
PD EMMA PERNET DE LOS REYES
Coordinadora del Grupo Administrativo y Talento Humano
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
P.D BLANCA MARTINEZ ORTEGA

COMITÉ ECONÓMICO FINANCIERO ESTRUCTURADOR
TADS LUIS ENRIQUE OSORIO LUJO

Reviso: PD Leonar Reales Reales
Cargo: Coordinador de Contratos